



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Resolución de Alcaldía

N° 095-2023-A-MDI

Ite, 06 de junio del 2023.



VISTOS:

El Informe N° 474-2023-OPPPI-GM/MDI del 06 de junio del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

Que, el Artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema del Sistema Nacional del Presupuesto Público, señala lo siguiente: 46.1) Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2. Las transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos.

Que, los artículos 53° y 54° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establecen que las leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los presupuestos de los pliegos, disponiendo que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con carga a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante decreto supremo refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas.

Que, conforme a lo dispuesto por el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 111-2023-EF, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de los Gobiernos Locales, para financiar el Programa de Vaso de Leche, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas; a través del Art. 2 del mismo cuerpo normativo señala que los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del mencionado dispositivo legal.

Que, mediante Decreto Supremo N° 111-2023-EF., se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 100'000,000.00 (CIEN MILLONES CON 00/100 SOLES), a favor de los Gobiernos Locales, para financiar el Programa de Vaso de Leche, el detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas autorizadas en el numeral 1.1 del Artículo 1 se encuentra en el anexo "Transferencias de partidas a favor de Gobiernos Locales para financiar el Programa de Vaso de Leche", que forman parte integrante del Presente Decreto Supremo, el cual se publica en el portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación de la norma en el Diario Oficial El Peruano, donde el Pliego 301795: 230303 Municipalidad Distrital de Ite, tiene una





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Transferencia de Partidas por la suma de S/ 17,158.00 (Diecisiete mil ciento cincuenta y ocho con 00/100 soles).

Que, a través del INFORME N°474-2023-OPPPI-GM/MDI., de fecha 06 de junio del 2023, la Oficina de Planeamiento, presupuesto y Programación de Inversiones, solicita la aprobación de la Transferencia de partidas a favor de Gobiernos locales mediante Decreto de Supremo N°111-2023-EF, al presupuesto institucional 2023, por el total de recursos transferidos al Pliego 301795 Municipalidad Distrital de Ite, según detalle del Anexo Transferencia de Partidas a favor de los gobiernos locales para financiar el Programa de Vaso de Leche, es de S/ 17,158.00, por la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, cuya propuesta de desagregación para su ejecución a nivel de genérica del gasto es como sigue:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	GENÉRICA DE GASTOS	TOTAL TRANSFERENCIA
	2.2.2 3.1.1	DE PARTIDAS
1-00 RECURSOS ORDINARIOS	17,158.00	17,158.00
TOTAL	17,158.00	17,158.00

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Supremo N°111, el inciso 07 del Artículo 40 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Ite y la Resolución de Alcaldía N° 062-2023-A/MDI, de fecha 31 de marzo del 2023 y estando a lo acordado por despacho de Alcaldía y visación de la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Ite;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la DESAGREGACIÓN DE LOS RECURSOS AUTORIZADOS mediante Decreto Supremo N°111-2023-EF, al Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Ite, Año fiscal 2023, por el monto ascendente a **S/ 17,158.00 (DIECISIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento 1-00 Recursos Ordinarios, y de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	GENÉRICA DE GASTOS	TOTAL TRANSFERENCIA DE
	2.2.2 3.1.1	PARTIDAS
1-00 RECURSOS ORDINARIOS	17,158.00	17,158.00
TOTAL	17,158.00	17,158.00

Considerando el siguiente desagregado por categoría de gasto:

CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO	:	3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	:	5001059 PROGRAMA DEL VASO DE LECHE
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO	:	00 RECURSOS ORDINARIOS
CATEGORIA DEL GASTO	:	5 GASTOS CORRIENTES
TIPO DE TRANSACCION	:	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
GENERICAS DEL GASTO	:	2.2 "PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES"
IMPORTE	:	S/ 17,158.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones continuar con el procedimiento establecido conforme a ley en base a lo resuelto en el artículo primero de la presente.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR la notificación a las áreas correspondientes para su conocimiento y cumplimiento y a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ite.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

Urbelinda Carmen Chacon Diaz
URBELINDA CARMEN CHACON DIAZ
ALCALDESA

